



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 200

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 09 de enero 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **COMITÉ DE ADELANTO VILLA COLONIA CAYURRUCA** RUT N° 65.948.770-5; representada por don **JUVENAL IGNACIO BERTÍN VELÁSQUEZ**, Run N° 8.743.288-2, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **COMITÉ DE ADELANTO VILLA COLONIA CAYURRUCA**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar semana aniversario del sector, a realizarse entre los días **14 al 21 de enero de 2017**, donde contempla el traslado, cancelación honorarios bandas y artistas invitados a los shows; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y boletas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presenta convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **COMITÉ DE ADELANTO VILLA COLONIA CAYURRUCA** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

JUVENAL BERTÍN VELÁSQUEZ
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

